



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2020, la modificación de la Ordenanza fiscal de expedición de documentos administrativos, lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://menasalbas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la Ordenanza Fiscal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Menasalbas, 27 de febrero de 2020.–La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-1073